



**Consejo de Seguridad**

DISTR.  
GENERAL

S/23873  
5 de mayo de 1992

ORIGINAL: ESPAÑOL

---

CARTA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR  
EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE NICARAGUA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

De conformidad con instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua, fechada el día 29 de abril de 1992, relativa al cumplimiento de la resolución 748 (1992) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Mucho le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

(Firmado) Roberto MAYORGA-CORTES  
Embajador  
Representante Permanente

ANEXO

Nota de fecha 29 de abril de 1992 dirigida al Secretario General por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua tiene el honor de comunicar al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas que, al haberse vencido el plazo del 15 de abril de 1992, Nicaragua se compromete a acatar plenamente todas las disposiciones contenidas en la resolución 748 (1992) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de fecha 31 de marzo de 1992 y, a ese respecto, se permite comunicar lo siguiente:

- No existe, desde o hacia el territorio nacional, ningún tipo de tráfico aéreo o sobrevuelo, de cualquier aeronave, que esté destinada a aterrizar o a despegar en territorio libio.
- De acuerdo con su política en materia de reconciliación y desarme, nuestro país carece de industria de armamentos. En consecuencia, por conducto de sus nacionales o desde su territorio, no presta a Libia asesoría técnica, asistencia o capacitación alguna vinculada al suministro, fabricación, mantenimiento y utilización de armas y material conexo de todo tipo.
- Nicaragua no permitirá por conducto de sus nacionales, o desde su territorio, el suministro a Libia de aeronaves o componentes de aeronaves, así como de servicios técnicos, mantenimiento, o nuevas concertaciones y reclamaciones de seguros, para aeronaves libias.
- De cuatro funcionarios con que cuenta la representación de Libia, el Gobierno de Nicaragua ha decidido reducir a tres el número de miembros de esa sede diplomática.
- Asimismo, el Gobierno de Nicaragua cumple con informar que se han tomado las medidas necesarias para controlar y restringir el movimiento del personal que queda en Nicaragua, en un perímetro de 30 kilómetros a partir del local de esa sede diplomática.

Nicaragua seguirá brindando su apoyo a las gestiones regionales e internacionales que el Consejo de Seguridad y el Secretario General de las Naciones Unidas lleven a cabo para resolver pacíficamente las controversias entre Estados.

-----